



República Dominicana  
CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL  
RNC-40100218-3  
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

**ACTA No. PRO-2019-0021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS, CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIÓN, AUDIO VISUALES Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios de Bienes y Servicios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Solicitud interna para la compra No. TIC-00208-2019, del dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Lic. Juan Miguel Pimentel, Enc. Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**VISTA:** La Solicitud de Contratación emitida por la División de Compras y Contrataciones, No. PROINDUSTRIA-CCC-CP-2019-001 de fecha 16 de septiembre 2019 para la Compra de "EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIÓN, AUDIO VISUALES Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS"

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos, No. PRO-CF-128-2019 de fecha 16 de septiembre 2019, la cual consigna que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la debida apropiación presupuestaria, haciendo reserva de una cuota de compromiso de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$2,500,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16, Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su Artículo 46 establece que: Las Entidades Contratantes, deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, initials 'JB' and 'Z' in the middle, and another signature at the bottom.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 48 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las Entidades Contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los Manuales de Procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la realización de la Comparación de Precios".

**CONSIDERANDO:** Que de igual manera el **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, debe garantizar que las compras de bienes o servicios, que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el Presente Comité, previo cumplimiento a las facultades en el referido Decreto y el Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto No.543-12.

**CONSIDERANDO:** Que en la comunicación elaborada por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación No. TIC-00208-2019, del dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), donde solicitan los lotes 5 y 6 declarados desiertos y los ítems del lote 3 que no fueron ofertados por ningún oferente en la pasada Licitación Pública Nacional No.PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2019-0002.

**CONSIDERANDO:** Que en la misma comunicación se solicita también el completo de los Equipos o Servicios a adquirir para completar el Proyecto de Mejora de la Infraestructura Tecnológica de Proindustria.

**CONSIDERANDO:** Que la Certificación de Existencia de Fondos, consigna que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la debida apropiación presupuestaria, haciendo reserva de una cuota de compromiso de dos millones quinientos mil pesos con 00/100 (RD\$2,500,000.00), para la Compra de "EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIÓN, AUDIO VISUALES Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS."

**CONSIDERANDO:** Que otras de las facultades del Comité de Compras y Contrataciones es la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de los oferentes participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el Párrafo I, del Artículo 36 del Decreto No.543-12.

**CONSIDERANDO:** Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente dichas ofertas.

**Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas por el Artículo 4 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones.**

#### RESUELVE

**Primero: APROBAR**, como al efecto aprueba, el procedimiento de selección por Comparación de Precios de Bienes y Servicios para la Compra de "EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIÓN, AUDIO VISUALES Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS"

**Segundo: APROBAR**, como al efecto aprueba, las Especificaciones Técnicas de la Comparación de Precios de Bienes y Servicios para la Compra de "EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIÓN, AUDIO VISUALES Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS".

**Tercero: DESIGNAR**, como al efecto designa, a los señores: Lic. Juan Miguel Pimentel, Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicación, Sr. Pedro Teófilo Rossi, Administrador de Infraestructura y Redes y al Ing. Oscar Felix Lajara Baez, Enc. División Administración Servicio Tic, como peritos para la evaluación de las propuestas.

**Cuarto: ORDENAR**, como al efecto ordena, a la División de Compras y Contrataciones de esta institución, para que inicie el procedimiento de convocatoria para presentación de ofertas.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



LIC. VICTOR MANUEL ORTIZ CASSÓ

**Director Administrativo y Financiero**

En representación de la Arq. Alma Fernández, Directora General  
**Presidente del Comité**



NELSON RAMÓN PEÑA

**Encargado Departamento Planificación y Desarrollo**  
**Miembro**



LIC. TILSA GÓMEZ DE ARES

**Encargada Departamento Jurídico**  
**Miembro**



LIC. NÉSTOR DE LOS SANTOS CASTILLO

**Encargado Departamento Financiero**

En representación del

Lic. Victor Manuel Ortiz Cassó, Director Administrativo y Financiero  
**Miembro**



LIC. JHAN CARLOS BINET

**Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información**  
**Miembro**